

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS

**DECRETO N° 1636/
Sección 1era.
LA CISTERNA, 11 ABR. 2013**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1169 (18/03/2013), que autorizó la ejecución de horas y/o trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de **Marzo 2013**, a objeto que efectuó funciones de apoyo a visitas domiciliarias del Departamento de Desarrollo Social, en horario de Lunes a Jueves de 17:30 a 19:30 horas, Viernes de 16:30 a 19:30 horas y Sábado de 08:30 a 14:30 horas.
- 2.- El Memorando N° 752 (04/04/2013) y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **Marzo 2013**, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el **DIRECTOR DE CONTROL** autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1° PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, los trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 50% correspondiente a trabajos realizados durante el mes de **Marzo 2013**, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
MARCOS SAEZ LEYTON	10:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LCH/POF/JMC/Gcm

